



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 715.14
EXPEDIENTE. N° 6108/14
Salta, 12 SEP 2014

V I S T O: El pedido efectuado por el alumno Cristian Daniel, BENÍTEZ, D.N.I. N° 33.002.936, L.U. N° 524.266, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 5(vuelta), 24(vuelta) y 29 del presente expediente obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los señores profesores: Aquiles Moreira (fs. 7), Héctor Reynaldo Yarade (fs. 8), Elio De Zuani (fs. 9), Lidia Rosa Elías (fs. 10), María Esther Capilla (fs. 11), Martha Medina de Gillieri (fs. 13), Eduardo Casado (fs.14), Angélica E. Astorga (fs.15), Carlos M. Guzmán (fs.17), Emilia Fornari (fs.18), Alberto Eduardo Tejerina (fs. 19), Carlos Darío Torres (fs. 20), aconsejan al respecto

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 34 los informes de los docentes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno Cristian Daniel, BENÍTEZ, D.N.I. N° 33.002.936, L.U. N° 524.266, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 2, 3 y 4 del expediente letra “B” N° INT.300 N° GRAL 5151 AÑO 2014, incorporado a fs. 27 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

- **Análisis Matemático**, Nota: 1 (uno), Fecha: 23/05/2007, Acta: 0384, Libro: CP2, Nota: 2 (dos), Fecha: 21/11/2007, Acta: 0559, Libro: CP3, Nota: 2 (dos), Fecha: 19/12/2007, Acta: 0614, Libro: CP3, Nota: 4 (cuatro), Fecha: 13/02/2008, Acta: 0662, Libro: CP4, por las asignaturas **MATEMÁTICA II Y MATEMÁTICA III**.
- **Introducción a las Ciencias Sociales**, Nota: 2 (dos), Fecha: 21/03/2006, Acta: 0052, Libro: CC1, Nota: 2 (dos), Fecha: 15/02/2008, Acta: 0685, Libro: CP4, Nota: 2 (dos), Fecha: 14/03/2008, Acta: 0752, Libro: CP4, Nota: 4 (cuatro), Fecha: 13/02/2009, Acta: 1085, Libro CP6, por la asignatura **SOCIOLOGÍA**.
- **Derecho Privado**, Nota: 7 (siete), Fecha: 26/07/2013, Acta: 0136, Libro PCP2 (no registra aplazos), por la asignatura **DERECHO I**.
- **Teoría General de la Administración**, 2 (dos), Fecha: 03/08/2005, Acta: 0006, Libro: CC1, Nota: 2 (dos), Fecha: 26/09/2005, Acta: 0013, Libro: CC1, Nota: 4 (cuatro), Fecha: 06/12/2005, Acta: 0020, Libro: CC1 y **Estructuras y Procesos**, Nota: 7 (siete), Fecha: 27/07/2011, Acta: 0091, Libro: PCP1 (no registra aplazos), por la asignatura **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**.
- **Estadística**, 1 (uno), Fecha: 23/09/2009, Acta: 1313, Libro: CP8, Nota: 1 (uno), Fecha: 23/05/2012, Acta: 2454, Libro: CP15, Nota: 6 (seis), Fecha: 19/09/2012, Acta: 2574, Libro: CP16, por la asignatura **ESTADÍSTICA I**.
- **Informática**, Nota: 8 (ocho), Fecha: 14/02/2013 Acta: 2723, Libro PCP17 (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**.
- **Introducción a la Contabilidad**, Nota: 1 (uno), Fecha: 19/05/2008, Acta: 0771, Libro: CP4, Nota: 2 (dos), Fecha: 28/07/2008, Acta: 0822, Libro: CP5, Nota: 2 (dos), Fecha: 22/09/2008, Acta: 0883, Libro: CP5, Nota: 2 (dos), Fecha: 17/11/2008, Acta: 0934, Libro: CP5, Nota: 2 (dos), Fecha: 15/12/2008, Acta: 0990, Libro: CP6, Nota: 6 (seis), Fecha: 09/02/2009, Acta: 1048, Libro: CP6 y **Contabilidad Básica**, Nota: 2 (dos), Fecha: 11/03/2010, Acta: 1512, Libro: CP9, Nota: 2 (dos), Fecha: 20/09/2010, Acta: 1696, Libro: CP10, Nota: 8 (ocho), Fecha: 12/03/2013, Acta: 2776, Libro: CP17, por la asignatura **CONTABILIDAD I**.
- **Contabilidad Básica**, Nota: 2 (dos), Fecha: 11/03/2010, Acta: 1512, Libro: CP9, Nota: 2 (dos), Fecha: 20/09/2010, Acta: 1696, Libro: CP10, Nota: 8 (ocho), Fecha: 12/03/2013, Acta: 2776, Libro: CP17, por la asignatura **CONTABILIDAD II**.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno Cristian Daniel, BENÍTEZ, equivalencia parcial de las asignaturas:

- **Algebra y Geometría Analítica**, Nota: 1 (uno), Fecha: 24/07/2006, Acta: 0066, Libro: CP1, Nota: 2 (dos), Fecha: 13/11/2006, Acta: 0164, Libro: CP1, Nota: 1 (uno), Fecha: 18/12/2006, Acta: 0207, Libro: CP1, Nota: 7 (siete), Fecha: 12/02/2007, Acta: 0263, Libro: PC1, aprobada en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura: **MATEMÁTICA I**, debiendo rendir los



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

temas: *Sistemas de Inecuaciones Lineales, Programación Lineal, Región Factible. Optimización: Maximizar y Minimizar. Ecuaciones e Inecuaciones: lineales, cuadráticas, polinómicas, racionales, irracionales y con valor absoluto, del programa vigente, para obtener equivalencia total.*

- **Derecho Privado**, Nota: 7 (siete), Fecha: 26/07/2013, Acta: 0136, Libro: PCP2 (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura: **DERECHO II MÓDULO I Y DERECHO PRIVADO, OBLIGACIONES Y CONTRATOS**, debiendo rendir los temas: *10.2 Unidad didáctica 10. Unidad 12 completa. Unidad 13 completa. Unidad 14 completa*, del programa aprobado por Res. 402/13, para obtener equivalencia total.
- **Estructuras y Procesos**, Nota: 7 (siete), Fecha: 27/07/2011, Acta: 0091, Libro: PCP1 (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura: **GESTIÓN DE EMPRESAS**, debiendo rendir los temas: *Unidad III: Parte General, Unidad IV: Motivación para el Trabajo, Unidad V: Ejercicio de la Autoridad, Unidad VI: El Sistema y la Función Personal en la empresa, Unidad VII: Empleo de Personal, Unidad VIII: Desarrollo de Personal*, del programa vigente, para obtener equivalencia total.

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR al alumno Cristian Daniel, BENÍTEZ, **EQUIVALENCIA** de la asignatura **Introducción a la Economía**, por la asignatura **ECONOMÍA I**, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003 de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe las unidades indicadas en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1° quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6°.- HÁGASE saber al alumno solicitante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.
cec/fdl

Dra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNJUY



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNJUY